



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declárase de interés de esta Honorable Cámara de Diputados el Proyecto de Ley de “Declaración de Emergencia Educativa Nacional”, que tramita bajo el número de expediente N° 5287-D-2020 de la Cámara de Diputados de la Nación.-

**ARTÍCULO 2º:** Solicitar al Señor Gobernador de la Provincia que inste a los Señores Legisladores Nacionales en representación de Entre Ríos, a tratar y sancionar en forma urgente el proyecto de Ley Nacional de “Declaración de Emergencia Educativa Nacional”, que tramita por expediente N° 5287-D-2020 en la Cámara de Diputados de la Nación.-

**ARTÍCULO 3º:** De forma.-



## **FUNDAMENTOS:**

### **Honorable Cámara:**

Por el presente proyecto se interesa que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos inste a los Sres./Sras. Diputados/as y Senadores/a para que traten y aprueben en forme urgente el expediente 5287-D-2020 que tramita en la Cámara de Diputados de la Nación.-

Que por dicho expediente se impulsa la Declaración de Emergencia Educativa Nacional en todos los niveles y modalidades de enseñanza para los ciclos lectivos 2020 y 2021.-

Que establece los alcances de la presente ley, hablamos aquí de los establecimientos educativos, en todos sus niveles y modalidades, que componen el Sistema Educativo Nacional, en concordancia con lo dispuesto por la Ley de Educación Nacional Nro. 26.206.

Que ese proyecto se sustenta en el evidente daño que la pandemia COVID-19 está produciendo en todos los sectores de la vida nacional, pero que el daño que esta situación genera en la educación es aún más importante.-

Que la paralización en el desarrollo de las actividades educativas en todos los niveles de enseñanza provoca un daño que se prolongará más allá de la finalización del estado de pandemia.-

Que es necesario reintegrar al sistema educativo a todos los alumnos que, por falta de conectividad en sus domicilios o por otras causas, han abandonado su aprendizaje.-

Que dicho proyecto prevé declarar actividad esencial a la educación, a los efectos de garantizar el derecho humano a la educación y que es el Estado el que debe asegurar el acceso y goce de ese derecho.-

Que es claro que nuestro marco constitucional y convencional establece la obligación de garantizar el derecho a la educación para niños, niñas y adolescentes. Es conteste la doctrina también al afirmar que estamos frente a una competencia concurrente entre la Nación, las provincias y CABA.

Que sin embargo, el art. 75 inc. 19 de la Constitución Nacional encomienda con claridad al Congreso de la Nación el dictado de las leyes de organización y de base de la



educación que consoliden la unidad nacional y que garanticen entre otras cosas, la igualdad de oportunidades y posibilidades sin discriminación alguna.

Que el derecho a la educación también debe sostenerse en criterios de accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad, y es en cumplimiento de ese mandato constitucional es que el proyecto incluye la declaración de la emergencia educativa para poner en marcha un conjunto de dispositivos tendientes a operar de modo urgente sobre la reducción de las desigualdades educativas.

Que las razones que motivan la urgencia están debidamente fundamentadas por la información existente hasta el momento, pero en particular resulta relevante el Informe Preliminar de Encuesta a Hogares - Continuidad pedagógica en el marco del aislamiento por COVID-19, que llevó adelante el Ministerio de Educación, que muestra que cerca de un 10% de la población escolar duda acerca de la continuidad de su escolaridad o bien consideran que no van a volver a la escuela. Esto representa más de un millón de niños, niñas y adolescentes.

Que el Gobierno Nacional y Provincial han realizado ingentes esfuerzos para garantizar el acceso a la educación, pero los mismos dan señales de insuficiencia.

Que tratar, aprobar y sancionar este proyecto otorgará al Estado Nacional y a las provincias, las herramientas necesarias para superar esta situación y morigerar los efectos que la misma seguramente tendrá en el futuro del país.-

Que es importante que esta Honorable Cámara se exprese e inste a los legisladores nacionales a través del Poder Ejecutivo, a tratar y aprobar el proyecto de ley mencionado.-

Que, por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación de este proyecto de resolución.-

AYELEN ACOSTA

Diputada Provincial

Bloque PRO

AUTORA